UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº 429 /2021

Por la cual se aprueba la Adjudicación para la Provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas, modalidad cocinando en las Escuelas del Distrito de Fram.---------

Fram , 23 de Abril del 2021.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Concurso de Ofertas Nº 02/2021 Ad Referéndum con ID Nº 389 320** para la **Provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas, modalidad cocinando en las Escuelas del Distrito de Fram.---------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 05/2021 para la Provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas, **modalidad cocinando en las Escuelas del Distrito de Fram"**, donde se recomienda adjudicar a la Empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli de Carlson RUC 4243949-3 por la suma de Gs. 9.700 por ración de alimentos y un monto total de Guaranies **431.650.000 (Cuatrocientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil) ,** con una **cantidad mínima de 22.250 raciones y una cantidad máxima de 44.500 raciones** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales , financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.--

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la **Empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli Carlson RUC** 4243949-3 para la **Provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas de Fram"**, por la suma de Gs. 9.700 por ración de alimentos y un monto total de Guaranies **431.650.000 (Cuatrocientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil) ,** con una **cantidad mínima de 22.250 raciones y una cantidad máxima de 44.500 raciones,** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 05/2021.-

Art. 2º) ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a los dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Lic. Alvaro Scappini
Intendente Municipal